



Publicado en Mujeres en Red. El periódico feminista

<http://www.mujeresenred.net/spip.php?article459>

Por la plena integración de los estudios de las mujeres, feministas y de género en el espacio europeo de educación superior

- Educación -

RECOGIDA DE FIRMAS

<http://www.firmasonline.com/1firmas/camp1.asp?C=136>

DECLARACIÓN POR LA PLENA INTEGRACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LAS MUJERES, FEMINISTAS Y DE GÉNERO EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La densa trayectoria que viene desarrollándose durante más de veinticinco años, hace incuestionable en la actualidad la importancia de los Estudios de las Mujeres, Feministas y de Género en la Universidad española. Basta con revisar las cifras de cualquier variable para darse cuenta de la evolución y solidez que los EE. MM. han ido adquiriendo en nuestra Universidad. Los Libros Blancos editados por P. Ballarín, Mayte Gallego e Isabel Martínez Benlloch, y por Teresa Ortiz, Johana Birriel y Vicenta Marín respectivamente muestra la progresión de la investigación feminista en los últimos años, que ha sido posible gracias a la consolidación, en número creciente, de los Institutos, Seminarios y Grupos de Investigación de Estudios de las Mujeres en las diferentes universidades. Así mismo, trabajos recientes como el presentado por Victoria Ferrer y Esperanza Bosch al V Seminario de AUDEM, recogen el incremento de la presencia de estos estudios en el espacio de la enseñanza electiva de los currícula universitarios, a través de asignaturas optativas, de libre elección, y muy significativamente, a través de los Programas de Doctorado del tercer ciclo universitario.

Sin embargo, las universitarias creemos que la presencia y consideración de los Estudios de las Mujeres en la Universidad española dista mucho de lo que exigen las circunstancias actuales, tanto por la demanda social, como por los cambios que la Universidad española se verá obligada a adoptar en el proceso de convergencia con el Espacio Europeo de Enseñanza Superior. Esta preocupación nos ha llevado, a lo largo del último curso, a celebrar diferentes reuniones que han dado lugar a escritos y conclusiones de las que este texto se hace eco.

Es evidente, como señala la declaración de Bolonia, que en el proyecto de una Europa unida, en la construcción de una nueva ciudadanía europea, el conocimiento, la Universidad es un componente indispensable "capaz de dar a sus ciudadanos las competencias necesarias para afrontar los retos del nuevo milenio, junto con una conciencia de compartición de valores y pertenencia a un espacio social y cultural común". Los EE. MM. son una pieza clave en ese engranaje por muchas razones de índole social, política, y académica.

Motivos sociales

Como se recoge en las conclusiones de las Jornadas celebradas en Valencia, uno de esos valores fundamentales es el principio de igualdad. La construcción del modelo europeo contempla como prioritario el principio de igualdad entre hombres y mujeres, así como la construcción de relaciones simétricas entre ambos géneros que sean la mejor prevención de la violencia. La constitución europea recientemente redactada dedica numerosos artículos y referencias a este principio de igualdad, que constituye uno de los objetivos de la U.E. La igualdad está también recogida como derecho fundamental en el Artículo 14 de nuestra Constitución, y constituye el objeto de las Leyes de Igualdad aprobadas en diversas Comunidades Autónomas, y de la Ley de Igualdad que previsiblemente aprobará el Parlamento español en los próximos meses.

En el terreno educativo, y de acuerdo a la declaración de Ministros de Educación en Berlín en 2003, esto ha de concretarse en la introducción de la perspectiva de género como corriente principal ("mainstreaming") del diseño de los programas, los sistemas de evaluación y las estructuras académicas, como garantía de que nuestra enseñanza superior pueda responder a la necesidad de formar los nuevos perfiles profesionales, por tanto desde el nivel del Grado, que van a requerir una especialización concreta en materia de género, tales como mediadores en conflictos familiares, agentes de igualdad, expertas en resolución de conflictos laborales, o apoyo a víctimas de la violencia de

género. Esto permitirá además la modernización de una enseñanza que responda al objetivo fijado también en Bolonia, de mejorar el atractivo y competitividad de una formación universitaria europea capaz de adecuarse a las nuevas necesidades de cara a la inserción laboral, y de una educación pensada como un proceso continuo a lo largo de la vida .

Por otro lado, quizá sea en este momento, en el que convergencia con Europa parece poner por encima de todo la "utilidad" práctica-laboral de sus actividades, condicionando nuestra existencia a la adecuación a las necesidades del mercado, cuando más haya que recordar lo que la Universidad. representa y debe seguir representado en la sociedad futura. Las Universidades españolas, algunas de las cuales están cumpliendo 500 años, no deben ser reductibles a esa "utilidad" inmediata, sino que deben seguir alentando utopías, alertando conciencias y difundiendo valores como la libertad, la paz, la convivencia de culturas, y la igualdad de etnias, credos y género. En esta tarea es ineludible la aportación de los más de tres siglos de tradición intelectual del pensamiento feminista. Ninguna sociedad moderna, en la que una parte de su ciudadanía (y las mujeres constituyen la mitad de la humanidad) no pueda ver reconocidos y ejercer sus derechos, puede considerarse, en palabras de Rosa Cobo, una democracia legítima.

Motivos políticos

A las leyes de Igualdad autonómicas y al proyecto de la nacional, antes referidas, se suman algunas de las iniciativas y leyes promulgadas por el actual gobierno de España que alientan la esperanza de que hay una decidida voluntad política de trabajar para conseguir mayores cotas de igualdad en nuestra sociedad.

Significativamente, la necesaria Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género señala en su exposición de motivos III la importancia del ámbito educativo en este tema, y contempla la incorporación de la educación sobre igualdad entre hombres y mujeres y contra la violencia de género como contenido curricular en la Educación Secundaria. Asimismo, en su Título I, capítulo I, Art. 4.7 establece que "Las Universidades incluirán y fomentarán en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en igualdad de género y no discriminación de forma transversal" . Si bien los aspectos jurídicos de esta ley ya han empezado a desarrollarse, las implicaciones sobre la educación, y concretamente la educación superior, están aún sin abordar.

Por su parte, la Orden que publica el acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de Marzo de 2005 sobre Medidas para la Igualdad, incluye algunas decisiones que afectan concretamente al ámbito universitario, y que, como la creación de una unidad específica de "Mujer y Ciencia" para abordar la situación de las mujeres en las instituciones investigadoras y mejorar su presencia en las mismas, es una realidad desde hace algunas fechas.

Del mismo modo que la creación del Instituto de la Mujer, en 1983, que tuvo lugar a la par que la promulgación de la LRU, representó un impulso para los EE.MM. en la Universidad, propiciando por ejemplo el Programa Sectorial de I+D de Estudios de Género, las actuales instituciones comprometidas con la extensión y permeabilización de la igualdad en todos los ámbitos sociales, y de manera especial, la Secretaría de Estado para la Igualdad, y el Instituto de la Mujer, tienen ahora nuevamente una magnífica oportunidad de colaborar con las instancias del feminismo académico para avanzar en el reconocimiento e integración de los Estudios de las Mujeres en la Universidad, contribuyendo con ello a mejorar sensiblemente la calidad y la adecuación a los niveles europeos de nuestra educación superior, factor imprescindible para alcanzar una sociedad más igualitaria.

Motivos académicos

Para esta tarea, por otra parte, existe en nuestras Universidades capital humano sobradamente cualificado. Aun dentro de los exigüos márgenes disponibles y a pesar de las muchas dificultades encontradas, los grupos de

mujeres académicas, desde la reflexión teórica y metodológica feminista, han venido creando un denso, interdisciplinar, y sólido conocimiento, cuya calidad cuando ha sido reconocida, ha contribuido de manera decisiva al prestigio de sus respectivas instituciones académicas o investigadoras. Sin embargo, y pese al decidido apoyo de la Comisión Europea a la presencia de las mujeres en la investigación, el reconocimiento del valor científico de los estudios de género sigue siendo un tema pendiente en nuestra Universidad, como constata la Red Feminista de Derecho Constitucional.

En este sentido, hacemos nuestras las palabras del Sr. Presidente del Gobierno, Rodríguez Zapatero, pronunciadas en la Jornada organizada por la CRUE, en las que afirmaba que "la Universidad debe producir ciencia de calidad al tiempo que se preocupa de los sistemas de transferencia de los resultados de sus investigaciones a los sectores productivos" lo que implica que "enseñar e investigar necesitan ir de la mano". En efecto, por una simple cuestión de rentabilidad económica y aprovechamiento del esfuerzo personal, la Administración debe revitalizar y visualizar el trabajo de investigación, historiográfico, y pedagógico con perspectiva de género, que prueba nuestra calidad como docentes y como investigadoras. Resulta un lujo financiar el apoyo a la investigación de EE. MM., mediante un programa sectorial de I-D, por ejemplo, e inconsecuentemente después desaprovechar todo el conocimiento creado, no habilitando cauces para su inserción docente, más allá de los niveles electivos y optativos de la docencia universitaria.

Por otro lado, también así se atajaría lo que Bourdieu denomina "la violencia simbólica" contra las mujeres. Los valores androcéntricos siguen presidiendo la configuración y la valoración de la docencia y la investigación, e invistiendo las estructuras organizativas de la vida universitaria.

Esta realidad contrasta con lo establecido para otras instancias educativas, así, en la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (1990), que regula el sistema educativo español en sus niveles no universitarios se recoge la necesidad de llevar a cabo acciones sistemáticas que promuevan un cambio imprescindible en la sociedad, como es la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y se incide en su preámbulo en el papel que tiene la educación en el avance de la lucha contra la discriminación, y a favor de la igualdad. La Universidad debe incorporarse también a este objetivo educativo.

Por eso resulta particularmente incomprensible que, tal como denuncian las académicas, el articulado del borrador de la Ley Orgánica de Modificación de la LOU no contemple las leyes y medidas en relación a la igualdad entre mujeres y hombres ya aprobadas, privando al ámbito universitario, una vez más, de la incorporación de este principio básico, tanto en su estructura de funcionamiento, como en los contenidos formativos de las distintas disciplinas.

Demandas planteadas

Por todo lo anteriormente expuesto, las universitarias vinculadas a la investigación feminista consideramos que la Universidad española debe asumir, de manera inaplazable, dos cuestiones fundamentales:

-la incorporación institucional de modelos concretos de Estudios Feministas, de Mujeres y de Género a la enseñanza universitaria.

-un compromiso firme y explícito a favor de la igualdad y la no discriminación entre los sexos que se materialice en la creación de estructuras y asignación de recursos orientados a tal fin dentro de la propia Universidad.

En la consecución de estos objetivos se inscriben las demandas que, formuladas en los diferentes foros y encuentros celebrados en el curso pasado, a continuación, planteamos:

1-Inclusión de un Título de Grado de Estudios de las Mujeres en el catálogo de las nuevas Titulaciones de Grado que contempla el Espacio Europeo de Educación Superior, para dar respuesta fundamentalmente a los perfiles profesionales derivados de las políticas de igualdad que necesariamente habrán de ponerse en marcha en un futuro inmediato.

2-Inclusión de asignaturas troncales y obligatorias adaptadas a las diferentes titulaciones universitarias dirigidas a introducir la aportación de los estudios de género en las distintas disciplinas, teniendo en cuenta las que ya se imparten desde hace años como "optativas" o de "libre elección".

3-Asegurar la transversalidad de la perspectiva de género en todas las disciplinas académicas mediante su inclusión en los Objetivos, y los Contenidos Formativos comunes de cada Titulación, que, de acuerdo con el decreto de Grado, están constituidos por los conocimientos, aptitudes, capacidades y destrezas necesarios para alcanzar los objetivos formativos del título, y que han de ser establecidos en la Directrices Generales Propias de cada Titulación, cuya definición corresponde al Consejo de Coordinación Universitaria, del Ministerio de Educación y Ciencia.

4-Incluir en los Estudios de Postgrado, un Postgrado, Doctorado y Master, con una misma denominación de Postgrado en Estudios de las Mujeres, Feministas y de Género para todo el ámbito de la Universidad Española, en el que luego puedan insertarse las propuestas concretas de cada Universidad.

5-La impartición de esta docencia exige, a su vez, la creación de un Área de Conocimiento de Estudios de las Mujeres en cada Universidad.

6-Que la inclusión de la perspectiva de género a los diferentes niveles señalados sea considerada como un criterio de calidad en la Guía de Evaluación de la ANECA.

7- Para garantizar la correcta incorporación y desarrollo de la perspectiva de género al nuevo diseño de la docencia universitaria, se deberá:

-procurar la correspondiente formación del profesorado tanto en el estadio inicial, como a través de la formación continua.

-incorporar a personas expertas en esta materia a los diferentes ámbitos científicos y organismos públicos vinculados a la organización y desarrollo de la docencia, así como a los dedicados a la concesión y evaluación de los proyectos y la actividad investigadora.